

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORA

LEONOR MORALES PANQUEBA

CALLE 17 A No.116 – 15, OFICINA 305, EFIFICIO TERRA 116

leonortv3@yahoo.com

BOGOTÁ D.C.

Comuníquese que por auto de fecha 27 de mayo del corriente año, se admitió la acción de tutela No.11001310300320200015100 de Leonor Morales Panqueba C.C.Nº20.420.670 contra Juzgado Cuarenta y Tres (43º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Antes Juzgado Sesenta y Uno (61º) de Oralidad Civil Municipal de Bogotá, trámite que vincula a Liberty Seguros de Vida S.A. y demás partes, apoderados e intervinientes en la acción de tutela y posterior trámite incidental por desacato radicado 11001400306120190153000 y a la Procuraduría General de la Nación. De igual forma, se **RECONOCE** personería jurídica al profesional del derecho JOSE ALEJADRO DIAZ CASTAÑO, como apoderado judicial de la accionante, conforme al poder conferido.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCTOR

JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ CASTAÑO

CALLE 17 A No.116 – 15, OFICINA 305, EFIFICIO TERRA 116

adiaz@alejandrodiaz.co

info@adcabogados.co

BOGOTÁ D.C.

Comuníquese que por auto de fecha 27 de mayo del corriente año, se admitió la acción de tutela No.11001310300320200015100 de Leonor Morales Panqueba C.C.Nº20.420.670 contra Juzgado Cuarenta y Tres (43º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Antes Juzgado Sesenta y Uno (61º) de Oralidad Civil Municipal de Bogotá, trámite que vincula a Liberty Seguros de Vida S.A. y demás partes, apoderados e intervinientes en la acción de tutela y posterior trámite incidental por desacato radicado 11001400306120190153000 y a la Procuraduría General de la Nación. De igual forma, se **RECONOCE** personería jurídica al profesional del derecho JOSE ALEJADRO DIAZ CASTAÑO, como apoderado judicial de la accionante, conforme al poder conferido.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA